


	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830.16.01.07729.18

Yopal, 24 de mayo de 2018

Señor: (a)

MARÍA HILES

Dirección de Notificación: CARRERA 21 NO 21 -27

Teléfono: 3213798672

Código de Usuario 1249196

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR 21455

NOTIFICACION POR AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 830.16.01.07180.18, respuesta emitida para la PQR del 09 de mayo de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **MARÍA HILES** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.


WILFREDO VIANCHA CORREDOR
 TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. 830.16.01.07180.18

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: PO.YOPAL
Orden de servicio: 9845315

Fecha Admisión: 24/05/2015 17:49:03
Fecha Aprox Entrega: 25/05/2015

RN955667685CO

1034
470

valores Destinatario	Remitente	Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.S.P. Dirección: CARRERA 19 Nº 21 - 34 Referencia: 7720 18 Ciudad: YOPAL	NTIC: 07 1844020753 Teléfono: 6377725 Centro: CASAZARE Codigo Postal: 250001245 Codigo Operativo: 1034470	Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE: Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NE: No existe <input checked="" type="checkbox"/> NS: No recibe <input checked="" type="checkbox"/> NO: No otorga <input checked="" type="checkbox"/> OT: Otro	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> No contactado <input checked="" type="checkbox"/> Acudido <input checked="" type="checkbox"/> No se pudo entregar <input checked="" type="checkbox"/> E. Sucesos Mayores
	Destinatario	Nombre/Razón Social: MARIA HULES Dirección: CARRERA 21 Nº 21 - 27 Tel: Ciudad: YOPAL	Codigo Postal: 250001245 Codigo Operativo: 1034470	Forma nombre y sello de quien recibe: 29 MAY 2018 C.C. Tel. Hora.	Fecha de entrega: Observación de remitente: Observaciones del cliente:
	Valores	Peso Fisico (grs): 200 Peso Volumetrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$1.200 Valor Seguro: \$0 Valor Total: \$1.200	Peso Contenedor: Observaciones del cliente:	Observaciones del cliente: Observaciones del cliente:	Observaciones del cliente: Observaciones del cliente:



20344701034470RN955667685CO

Modelo Postal Certificado Nacional S.A. NIT 900.062.917-9. No tiene validez para el envío de paquetes. No se permite el envío de mercancías peligrosas, explosivos, inflamables, líquidos, gases, líquidos inflamables, líquidos oxidantes, líquidos corrosivos, líquidos tóxicos, líquidos infectivos, líquidos radiactivos, líquidos corrosivos, líquidos oxidantes, líquidos inflamables, líquidos oxidantes, líquidos corrosivos, líquidos tóxicos, líquidos infectivos, líquidos radiactivos.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

PO.YOPAL 1034



COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.02.01

Versión 05

830.16.01.07180.18
Yopal, Mayo 09 de 2018

Señora:

MARÍA HILES

Dirección del Predio: Carrera 21 No. 21-27

Dirección de Notificación: Carrera 21 No. 21-27

Teléfono: 3213798672

Código de Usuario: 1249196

Ciudad

No hay
nadie
Predio
de solopagos
se llama y
no contesta

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR No. 21455.

ASUNTO: INCONFORMIDAD EN EL CONSUMO FACTURADO.

Apreciado usuario:

En atención a la petición verbal de la referencia, en la cual usted solicitó visita para verificar el estado del medidor, al predio ubicado en la Carrera 21 No. 21-27 de esta ciudad, toda vez que no está de acuerdo con el consumo facturado, indicando que el inmueble se encuentra deshabitado, la EAAAY EICE ESP procede a responder en los siguientes términos:

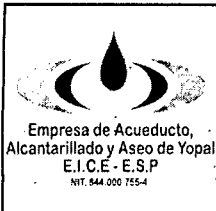
El día 02 de mayo de 2018, se procedió a realizar inspección técnica al predio, donde se pudo verificar que se encuentra deshabitado, el medidor esta nubado y se dificulta la toma de la lectura real, requiere de cambio lo más pronto posible, se encontró el registro del medidor cerrado.

De acuerdo a lo anterior, con relación a la reclamación presentada por usted, frente a la inconformidad en el consumo facturado, la EAAAY, le informa que ACCEDIÓ a la revisión del inmueble, pero no procede a ningún descuento toda vez que se verifico que la lectura aforada es la misma y el consumo facturado es según medición, se recomienda al usuario cambiar el equipo de medición ya que presenta dificultad para la toma de lectura.

De conformidad con lo expresado por el artículo 146 de la Ley 142 de 1994:

"ART. 146. La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Quando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales. (Negrilla y subrayado fuera del texto)".



COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación
2017-02-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.02.01

Versión 05

830.16.01.07180.18

En cuanto al equipo de medición, puede ser adquirido en el comercio con las siguientes características: Micromedidor de Velocidad de chorro único, de 1/2" clase metrológica norma antigua B o C, norma nueva R80, R100, R160, R200 cuerpo metálico, incluye acoples y certificado de calibración por un laboratorio acreditado ante el ONAC, posteriormente debe ser entregado en las oficinas de la Dirección Comercial, junto con el certificado de calibración y copia de la factura de compra, para su instalación.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,

VICTOR HUGO CAMARGO MANRIQUE
Director Comercial EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Wilmer Javier Vargas Torres/Auxiliar Administrativo. PQR. #
Revisó: Freddy Alexander Larrota Cantor/Profesional PQR.

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental

Fecha y hora del recibido _____

Nombre de quien recibe: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

Firma de quien recibe: _____

Nombre y firma de quien notifico: _____